

Santa Fe, 23 de julio de 2025

VISTO el Expte. CD N° 072/2025, caratulado: **Licencia Estudiantil**, iniciado por la Secretaría Académica de esta Facultad Regional, y

CONSIDERANDO:

Que el estudiante **GUERENSTEIN, Zahar Indra, DNI N° 51.700.121, Legajo N° 26073** de la Especialidad Ingeniería Mecánica, ha efectuado una presentación solicitando autorización para el otorgamiento de Licencia Estudiantil, desde el **01/08/2025 al 30/09/2025**.

Que la causal invocada por el citado estudiante, se encuadra dentro de lo dispuesto en la **Ordenanza N° 1705 Reglamento de Licencias Estudiantiles**; Anexo I - inciso 1, Causales y Extensión de Licencias por "Trabajo".

Que, por Resolución CD N° 376, de fecha 27/06/2024, fue otorgada una licencia estudiantil por Causales y Extensión de Licencias por "Actividades de Intercambio en Universidades o Instituciones reconocidas en el Extranjero o en el territorio nacional, que aporten a la formación profesional", entre 01/08/2024 al 31/07/2025.

Que, luego de la misma, accedió a una pasantía en Alemania cuyo empleador responsable certifica lo propio, retrasándose su regreso e imposibilitando cumplimentar con las exigencias académicas durante el período solicitado.

Que se cuenta con el aval de la Secretaría de Relaciones Internacionales de la Universidad Tecnológica Nacional y el informe de la Referente de Relaciones Internacionales de la Secretaría de Extensión y Cultura de esta Facultad, respecto de la pasantía mencionada pasantía en el extranjero.

Que se estima que las razones invocadas por el citado estudiante, justifican el otorgamiento de la licencia, conservando el derecho a continuar el cursado y ser evaluado en las instancias que estuvo ausente con las justificaciones presentadas.

Que se cuenta con el informe favorable de la Secretaría Académica.

Que la Comisión de Enseñanza y Posgrado, luego de analizar el tema, recomienda atender lo informado.

Por ello,

EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD REGIONAL SANTA FE

R E S U E L V E:

ARTÍCULO 1º.- Otorgar el período de Licencia Estudiantil solicitada por el estudiante **GUERENSTEIN, Zahar Indra, DNI N° 51.700.121, Legajo N° 26073** de la Especialidad Ingeniería Mecánica, por el período comprendido desde el **01/08/2025 al 30/09/2025**.

ARTÍCULO 2º.- Notificar a los Departamentos Docentes involucrados, a fin de que arbitren los medios necesarios para recuperar las actividades académicas no realizadas durante dicho período.

ARTÍCULO 3º.- Regístrese. Comuníquese. Archívese.

RESOLUCIÓN N° 337

plz
RRLL
EJD

"2025 – Año de la Educación y el Conocimiento para una Sociedad Justa y Democratizadora"

